

Tegucigalpa, M.D.C, 12 de febrero de 2018
Oficio 0048-SDH-2018

Distinguida Señora Secretaria de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar respuesta al **oficio No. 187/DGPE/DPM-2018 de fecha 05 de febrero de 2018**, enviado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante el cual remite la **Nota MHONU/SRECI/075/TZ2018** enviada por la Misión Permanente de Honduras en Nueva York, en la que se solicita al Gobierno Hondureño enviar sus contribuciones en relación a la ronda de negociaciones sobre el Pacto Global de Refugiados, que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, los días 13 y 14 de febrero del año en curso.

Al respecto, esta Secretaría de Estado adjunta al presente, sus observaciones al primer borrador del Pacto Global de Refugiados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.



KARLA E. CUEVA
Secretaria de Estado

Abogada
MARIA DOLORES AGÜERO
Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores
y Cooperación Internacional (SRECI)
Su Despacho

C.C Archivo.

Ronda de negociaciones hacia el Pacto Global de Refugiados

Ginebra, Suiza, 13 y 14 de febrero de 2018.

A. Recomendaciones Generales

1. Clarificar la fugura de país de origen en todo el documento, más allá de simplemente el retorno voluntario o **deportación**; abordarlo desde una perspectiva que incluya la importancia de desactivar las causas que provocan los flujos mixtos.
2. Considerar la posibilidad de incluir un capítulo o sección específica, para profundizar sobre las causas y el desplazamiento forzado (movilidad humana) en países de origen. Y del apoyo, cooperación, responsabilidad compartida hacia los países de origen para responder integralmente a las causas, especialmente acciones que fomenten las condiciones de bienestar y seguridad humana.
3. Resaltar que la movilidad humana, responde a múltiples causas, incluidas la violencia e inseguridad, en distintos contextos de país de origen.
4. Al hacer referencia a países y comunidades de acogida en el documento, incluir siempre a países de origen.
5. Al hacer referencia a refugiados, agregar a personas desplazadas internamente.

B. Recomendaciones específicas:

Párrafo 1.

Seguido de “dignidad”, agregar “y abordar las causas y el impacto del desplazamiento forzado en países de origen”.

Párrafo 2.

Seguido de “refugiados”, agregar “personas desplazadas internamente, países y comunidades de origen”.

Párrafo 3.

Después de comunidades, agregar “así como las condiciones en países de origen”.

Párrafo 8, línea 4.

Seguido de las causas, agregar “de la movilidad humana”.

Párrafo 12. En la sección A, sobre la carga y responsabilidad compartida.

Agregar un párrafo sobre los mecanismos de responsabilidad compartida, donde se establezca que a partir de las necesidades identificadas por país de origen, sea posible identificar mecanismos de cooperación, financiamiento, materiales y recursos técnicos.

Párrafo 15.

Sustituir “en consulta con el ACNUR” por “en colaboración con el ACNUR”.

Párrafo 16.

Sustituir el apartado que indica “La plataforma deberá apoyar la búsqueda de soluciones, cuando sea apropiado, medidas para abordar las causas del desplazamiento forzado” por “La plataforma deberá apoyar la búsqueda de soluciones, y medidas para abordar las causas y el impacto del desplazamiento forzado”

Párrafo 20.

Agregar seguido de “país y comunidades de acogida, “y países de origen”.

Párrafo 33.

Agregar seguido de “llegada a países de acogida, “y movimientos masivos de personas en países de origen”.

Párrafo 39.

- a. En la línea 3 incluir luego de países de acogida, a países de origen.
- b. En la última línea -5-, aparte de los niños y niñas, incluir a jóvenes y mujeres.

Incluir incisos sobre:

- c. Reafirmación en un nuevo ítem, del principio de no devolución, garantizándose a través de los mecanismos nacionales de refugio y asilo, quienes deberán de seguir el debido proceso para la determinación de la condición de refugiado.
- d. Establecer criterios comunes regionales para la identificación de personas con necesidades de protección internacional, especialmente en las fronteras.
- e. Agregar un nuevo ítem, para la conformación de redes de apoyo y espacios de protección comunitaria, que tomen especialmente en cuenta el género, orientación sexual, edad, diversidad, etc.

Párrafo 41

Considerar la posibilidad de emitir un documento universal de identificación de refugiado, válido en todos los Estados.

Párrafo 42.

Agregar seguido de país de acogida, “países de origen”.

En la primera línea, seguido de áreas comunitarias, agregar “así como, comunidades en países de origen”.

Párrafo 48.

Agregar seguido de país de acogida, “países de origen”.

Párrafo 49.

Seguido de refugiados, agregar “personas desplazadas internamente”. Seguido de empleos, agregar “derechos humanos”.

Párrafo 52.

Agregar seguido de país de acogida, “países de origen”.

Párrafo 53.

En el inciso 2, incluir luego de niñez refugiada a niñez y jóvenes desplazados.

En el inciso 4, agregar “así como, los riesgos asociados a la labor de enseñanza que enfrentan los(as) docentes en contextos escolares inseguros”.

Párrafo 54.

Agregar seguido de comunidades de acogida y refugiados, “personas refugiadas y desplazadas”; aplicar este principio en todo el contenido del párrafo.

Párrafo 63.

Asegurar que la asignación de recursos, se realice a través de presupuestos sensibles al género, a partir de las necesidades particulares de las mujeres y niñas.

Párrafo 64.

Agregar seguido de país de acogida, “países de origen”. Y seguido de refugiados, agregar “personas desplazadas”.